

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C 26 NOV 2021

Proceso N° 2019-00481.

En atención a las solicitudes de prórroga de suspensión del proceso adosadas por las partes y visibles a folios 580 a 597, **SE PRORROGA LA SUSPENSIÓN DEL PROCESO** de la referencia a partir de la fecha de radicación de la solicitud, es decir desde el 1 al 30 de noviembre de la presente anualidad. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 161 del C.G.P.

Los términos de contestación de demanda pendientes se computarán una vez vencido el término de suspensión.

NOTIFÍQUESE.

Nelson Andrés Pérez Ortiz
NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

FG



República de Colombia
Ramá Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C

El anterior auto se Notifico por Estado

No. 093 Fecha 29 NOV 2021

El Secretario(a) _____

